



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

RAD. 2019-00710-00/YAG

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Dado que venció el término de publicación del edicto emplazatorio en el presente proceso y no se hicieron presentes “TODOS LOS QUE TENGAN CREDITOS CON TITULOS EJECUTIVOS” en contra de ARGEMIRO ROZO GARNICA, al despacho a notificarse en forma personal del auto que libro mandamiento de pago dentro de la demanda acumulada de fecha 06 de abril de 2021, que han transcurrido más de quince (15) días desde que se publicó el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se dispone por parte del Estrado, de conformidad con el inciso 7° del Artículo 108 y numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, a nombrarle Curador Ad Litem.

En consecuencia, el Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DESIGNAR como CURADOR AD LITEM, de “TODOS LOS QUE TENGAN CREDITOS CON TITULOS EJECUTIVOS” en contra de ARGEMIRO ROZO GARNICA, a cualquier abogado de los que habitualmente ejercen su profesión en este despacho. Notificada la presente decisión,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

comuníquesele y otórguesele el término de 5 días, para los fines que establece el inciso segundo del artículo 49 de la Ley 1564 de 2012

SEGUNDO: El cargo a desempeñar es en forma gratuita como defensor de oficio y su nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio, para cual deberá incorporar copias del auto de nombramiento como curador ad litem; y así mismo, copia de la aceptación del cargo de los procesos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA VIRTUALMENTE DE CONFORMIDAD CON EL ART. 9 DEL DECRETO 806 DEL 4 DE JUNIO DE 2020 EN EL ESTADO No. **30** QUE SE FIJO EL DIA: 21 DE FEBRERO DE 2022.

JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA
SECRETARIO